

1	53.2-62-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	54107	Producto Químico	\$0.00	9,840- Unidades de Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs.	\$10,563.24	\$47,793.35										
	55.3-10-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				8,160- Unidades de Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs.	\$8,759.76											
	56.3-46-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				2,000- Unidades de Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs.	\$2,147.00											
	54.2-149-2015	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				2,000- Unidades de Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 110 Grs. 50- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4% 50- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa 100- Bolsas de Detergente en Polvo para Ropa de Color, Bolsa de 1,200 Grs.	\$4,661.25											
	56.3-8-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				50- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$1,751.50											
	55.3-11-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				170- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$5,955.10											
	53.2-10-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez				220- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$7,706.60											
	56.3-10-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				50- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$480.25											
	55.3-12-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				170- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$1,632.85											
	53.2-11-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez				160- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa	\$1,536.80											
	56.3-9-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				200- Bolsas de Detergente en Polvo para Ropa de Color, Bolsa de 1,200 Grs.	\$565.00											
	55.3-13-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				720- Bolsas de Detergente en Polvo para Ropa de Color, Bolsa de 1,200 Grs.	\$2,034.00											
<p>En cumplimiento a lo establecido en la cláusula 50, del laudo arbitral, donde al personal de las áreas de saneamiento de la Institución desarrolla sus labores en ambiente contaminado y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula, se solicita la adquisición de los de kit Dermatológico año 2015, los cuales consiste en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 125 Gr.</td> <td>22,000 Unidades</td> </tr> <tr> <td>Jabón Líquido Clorhexidina 4%</td> <td>490 Galones</td> </tr> <tr> <td>Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa</td> <td>430 Galones</td> </tr> <tr> <td>Detergente en Polvo Para Ropa de Color</td> <td>1,020 Bolsas</td> </tr> </tbody> </table> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 60/2014, la Gerencias Región Metropolitana, Central, Central, Occidental, Oriental y la Gerencia de Recursos Humanos, solicito: 21,166 Unidades de Jabón Antibacterial en pastilla Avena 125 Gramos, 438- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4% y 423- Galones de Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa, 360- Bolsas de Detergente en Polvo para Ropa de Color, Bolsa de 1,200 Gramos, adjudicado a la empresa: R.QUIMICA, S.A. de C.V. \$ 9,898.80 (IVA INCLUIDO), MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA) \$ 2,190.01 (IVA INCLUIDO) y DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V. \$ 15,785.60 (IVA INCLUIDO).</p>										Producto	Cantidad	Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 125 Gr.	22,000 Unidades	Jabón Líquido Clorhexidina 4%	490 Galones	Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa	430 Galones	Detergente en Polvo Para Ropa de Color	1,020 Bolsas
Producto	Cantidad																		
Jabón Antibacterial en Pastilla Avena 125 Gr.	22,000 Unidades																		
Jabón Líquido Clorhexidina 4%	490 Galones																		
Detergente Líquido Desinfectante Bactericida para Ropa	430 Galones																		
Detergente en Polvo Para Ropa de Color	1,020 Bolsas																		
2	53.2-110-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	54108	Producto Farmacéutico y Medicinales	\$0.00	Medicamento Varios Dermatológico, para 75 Empleados de la Región Metropolitana	\$22,289.25	\$60,329.57										
	55.3-154-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				Medicamento Varios Dermatológico	\$23,775.20											
	56.2-106-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				Medicamento Varios Dermatológico	\$5,349.42											
	54.2-151-2015	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				Medicamento Varios Dermatológico	\$8,915.70											
<p>Adquisición de: Medicamento Varios Dermatológico, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 50, del laudo arbitral, donde al personal de las áreas de saneamiento de la Institución desarrolla sus labores en ambiente contaminado y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha Efectuado compra alguna a la fecha</p>																			
3	33-19-2015	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Balón	61102	Maquinaria y Equipo	\$0.00	1- Equipo de Codificador	\$7,232.00											
<p>Adquisición de: Equipo Codificador para colocar lotes de Producción y Fecha de Caducidad de los Productos, cumpliendo así con la normativa de agua envase por parte del MISAL.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015:</p>																			

No se ha Efectuado compra alguna a la fecha								
4	33-20-2015	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54107	Producto Químicos	\$0.00	42.50- Millar de Etiqueta para Botellas Pet 500ML	\$7,099.94
				54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	1- Unidad de Lavamanos Completo en Acero Inoxidable	
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	1- Unidad de Filtro Suavizador	
				54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	2- Unidades de Lámparas	
				61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	2- Unidades de Membrana para Osmosis Inversa	
				61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucionales	\$15,660.31	1- Unidad de Aire Acondicionado	
Adquisición de: Etiquetas para botellas, Lavamanos, Filtro, Lámparas, Membranas y Aire Acondicionado; los cuales serán utilizados para responder con la solicitud de agua envasada de 500 ML, la instalación de equipos en el tratamiento de agua y área de líneas de llenado de garrafón. ANTECEDENTES: AÑO 2015: En el Proceso de Libre Gestión N° 73/2015, la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio y Subgerencia de Atención al Cliente, solicita: Suministro e Instalación Mecánica y Eléctrica de (8) Equipos de Aire Acondicionado, para Diferentes Unidades de La Institución, adjudicado a la empresa: SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V. (SERVIOFI, S.A. DE C.V.) \$7,662.17 (IVA INCLUIDO), MARTINEZ ZUNIGA, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. \$7,998.14 (IVA INCLUIDO) Actualmente el Departamento Administrativo Región Occidental solicita Un Aire Acondicionado Mini Split de 18,000 BTU; para el área técnica de Sonsonate, debido que el equipo actual cuenta con 15 años de antigüedad cumpliendo ya su vida útil, dicha solicitud está en conocimiento y/o aprobación por Junta de Gobierno.								
5	54.2-148-2015	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	61104	Equipo Informático	\$0.00	1- Unidad de Proyector Multimedia DLP de 0.55" SVGA (800 x 600), Ratio de contraste: 3000:1, relación de aspecto: 4:3, lámpara 200 WAC, tamaño de la pantalla: de 762 a 762 mm, conectividad: HDMI, USB, Audio Video.	\$ 565.00
Adquisición de: Proyector Multimedia; Debido a que el equipo con el que contaba la región presentó fallas en la placa base, cuyos repuestos según diagnóstico de la empresa, no se pueden conseguir en ninguna venta de repuesto, por lo que se descarta su reparación y dicho equipo es necesario para las diferentes áreas en la presentación de informes, se solicita su adquisición. ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha Efectuado compra alguna a la fecha								
TOTAL GENERAL								\$123,019.86

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 01 de julio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1167.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad		
1	57-121-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Manuel de Jesús Zavaleta Gonzalez	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	03- Unidades de Baleros No 6217 05- Unidades de Baleros No 6303-2Z 03- Unidades de Baleros No 6318 05- Unidades de Baleros No 7219 20- Unidades de Baleros No 7220 BECBM 05- Unidades de Baleros No 7316 B 08- Unidades de Baleros No 7322-BEM	\$49,099.99	\$60,060.99
				61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	20- Unidades de Baleros No 6210-2Z 08- Unidades de Baleros No 6310-2Z 08- Unidades de Baleros No 7222 BEM 04- Unidades de Baleros No 7232 B 20- Unidades de Baleros No 7310 BECBM		

							04- Unidades de Baleros No 29338E 02- Unidades de Baleros No 29432E	
53.3.1-349-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00		02- Unidades de Baleros No 29434	\$6,554.00
55.3-168-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00		20- Unidades de Baleros No 32708J30 20- Unidades de Baleros NJ207EG15J30	\$4,407.00
			61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00		10- Unidades de Baleros No 6212 10- Unidades de Baleros No 6213	
<p>Suministro de: Baleros de Diferentes Medidas; para la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, Región Metropolitana y Central; que serán utilizadas para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motores eléctricos para la producción de agua potable en las diferentes Plantas de Bombeo a nivel nacional.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 41/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, se solicitó: Baleros de Diferentes Medidas, adjudicando se a las empresas Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (PROYESA) adjudicándose por un monto de \$ 1.899.16 (IVA INCLUIDO). Central de Rodamientos, S.A. de C.V. adjudicándose por un monto de \$ 34.104.53 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 185/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánica, se solicitó: Baleros de Diferentes Medidas para el Mantenimiento de Motores Eléctricos y Equipos de Bombeo, adjudicándose por un monto Elementos Industriales adjudicándose por un monto de \$10,643.47 (IVA INCLUIDO), International Trading, S.A. de C.V., adjudicándose por un monto de \$ 22.442.49 (IVA INCLUIDO), Proyectos Industriales, S.A. de C.V. (PROYESA) adjudicándose por un monto de \$ 10,139.31 (IVA INCLUIDO).</p>								
TOTAL GENERAL								\$60,060.99

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 869 de fecha 25 de junio de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licenciado William Eliseo Zúñiga Henríquez, en su Calidad de Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDAD						
073	24-02-15	25-6-15	1 (Edif. de 3 y 4 niv) AP y AN	1 (Edif. de 3 y 4 niv) AP y AN	Final Avenida Mérida, Colonia Monserrat de esta Ciudad.	DELEGACIÓN SAN SALVADOR CENTRO DE LA PNC POLICÍA NACIONAL CIVIL
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" existente en Avenida Iberia, Colonia Monserrat de esta Ciudad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 50.00 mts. de tubería ø3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (9 tubos). Se concede acometida ø 1" para el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø8" existente en Final Pasaje No.9 y Final Avenida Mérida, Colonia Monserrat de esta Ciudad.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Planta de Bombeo Monserrat II.</p>						

Horario de servicio: 04:00 a 20:00 horas Presión: 48 PSI						
171	05-05-15	25-6-15	4 loc. comerc (AP y AN)	4 loc. comerc (AP y AN)	Boulevard Merliot, entre Calle L-1 y Calle I-2 Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad	CENTRO COMERCIAL EL TREBOL SERALPRO, S.A. DE C.V
<p>AP: ES FACTIBLE: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería de 4" Ho.Fo. Existente en Calle L-1, frente al proyecto, Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad.,</p> <p>NOTA: El proyecto es construcción existente el cual se va a remodelar y cuentan con una acometida de 2".</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio a los locales, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema de 8" existente en Calle L-1, Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad.</p> <p>El inmueble cuenta con acometida de 8" existente, de la cual pueden hacer uso.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte a través de Tanque Santa Tecla "B" (T-11).</p> <p>Horario de servicio: 5:00 a 11:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
172	06/05/15	25-6-15	12 aptos (edif 3 niveles) AP y AN	12 aptos (edif 3 niveles) AP y AN	Calle de Acceso y Pasaje 5 de Noviembre lotes, San Antonio Abad de esta ciudad.	CONDOMINIO RESIDENCIAL BILBAO III SR. MAURICIO ERNESTO CHÁVEZ VELASCO
<p>AP: ES FACTIBLE: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería de 4" existente en Calle Los Cojos, San Antonio Abad de esta ciudad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 metros de tubería de 2" PVC-160PSI JR como mínimo (17 tubos).</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio a los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos.</p> <p>Se otorga una acometida de 1" para el proyecto.</p> <p>AN: ES FACTIBLE: Puede incorporarse al sistema de 8" existente en Calle de acceso frente al Condominio Altos del Carmen 2, San Antonio Abad de esta Ciudad.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte, a través del Tanque Escalón A</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 16:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
161	28/04/15	25-6-15	1 comercial AP y AN	1 comercial AP y AN	En Paseo General Escalón y 79ª. Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad	GASOLINERA ORION INVERSIONES ORION, S.A. DE C.V
<p>AP: ES FACTIBLE: El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería de 2" H.F. existente en 79ª. Avenida Norte frente al proyecto, Colonia Escalón de esta ciudad.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>El interesado deberá instalar un sistema contra incendio en el proyecto.</p> <p>Se concede acometida de 1" para el proyecto.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema de 12" existente en Paseo General Escalón, Colonia Escalón de esta Ciudad. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p> <p>NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADAS						
141	9/04/15	25-6-15	3 aptos y 1 local com (Edif. de 2 niveles)	0	Pasaje Espinola N°325, Colonia Manzano, Barrio San Jacinto de esta ciudad	APARTAMENTOS 325 SRA.ANA CORALIA ARRIAZA AVELAR
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que la fuente de abastecimiento presenta baja producción y constantemente el nivel de almacenamiento es bajo, se tiene deficiencia y ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, racionalizando el servicio en muchos sectores.</p> <p>AN: En cuanto al servicio de alcantarillado sanitario técnicamente es factible.</p>						
151	21/04/15	25-6-15	3 loc p/ofic (Edif. de 2 niveles y un sótano)	0	Calle Cumbres de Cuscatlán No.2 Polígono R, Urbanización Cumbres de Cuscatlán, Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad	EDIFICIO CONTEMPO SR.OTTO ERICH WAHN MEJIA.
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para cubrir la demanda requerida. Además el servicio en la zona alta es deficiente por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores.</p> <p>AN: En cuanto al servicio de alcantarillado sanitario técnicamente es factible.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
243	13/05/15	25-6-15	80 serv. dom. (AN)	40 serv. dom. (AN)	Calle Primavera, Colonia San Bartolo del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador	MONTE ALEGRE
<p>AP: Ya cuentan con servicio domiciliario de agua potable de ANDA.</p> <p>AN: ES FACTIBLE PARA 40 SERVICIOS: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema de 8" PVC, existente en Calle Primavera, Colonia San Bartolo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.</p> <p>Nota: Debido a la topografía de la comunidad solo es posible drenar por gravedad a los sistemas existente los pasajes No.1 y 2 (40 viviendas) y para el resto de la comunidad la disposición de las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
221	28-04-15	25-6-15	23 serv. dom. (AP)	23 serv. dom. (AP)	En Cantón Monte Largo, Caserío Los Cuellar del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	CASERIO LOS CUELLAR
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería de 2" PVC existente en Calle Principal de la Comunidad Bendición de Dios, Cantón Monte Largo, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados realicen una ampliación de aproximadamente 550.00 mts. de tubería de 2" PVC desde la Calle Principal de la Comunidad Bendición de Dios, hasta la comunidad (92 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda..</p> <p>Se abastece de sistema: PB Britania</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas Presión: 70 PSI</p>						
DENEGADAS						
264	29-04-15	25-6-15	23 serv. domic. (AP)	0	Cantón Primavera, Calle a San Juan Buenavista, Colonia Roma Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	COLONIA ROMAICO

AP: NO ES FACTIBLE. En vista que la comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio, en la cual no garantiza las presiones y además trabaja con baja eficiencia. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realice la incorporación del sistema de Villas del Molino al sistema de ANDA.
 AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras al que se pueda conectar en el sector.

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDAD						
139	31-03-15	25-6-15	47 viv. (AP y AN).	47 viv. (AP y AN).	Carretera Panamericana, Cantón Jalacatal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.	RESIDENCIAL EL SITIO III ETAPA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A. DE .I.C. V
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la Planta de Bombeo residencial Sitio I, existente en Calle los Gravileos, siempre y cuando el interesado realice las siguientes obras: PLANTA DE BOMBEO SITIO II OBRAS ELECTROMECHANICAS EN POZO I -Suministro de Turbina tipo eje vertical para un caudal de 400 GPM, una carga dinámica según diseño, velocidad de 1800 RPM, eficiencia mínima de 75%, será de acero inoxidable ASTM A-582.416 Diámetro de descarga 6". -Suministro de Cabezal para motor vertical, de descarga construido en acero norma ASTM A-53 Grado BA construido para trabajo en presiones clase 125 PSI será para una succión de 6" y una descarga de 6, diseño apropiado para soportar las presiones generadas por la bomba (acero ASTM A216 WC8). -Suministro de columna de succión de tubos de 6" de diámetro de acero al carbón de 10' ASTM A 53 grado B, y eje de columna serán Acero al Carbón AISI C-1045 de 1-3/16"x10' con Camisas del eje de 1-3/8" (ShaftSleeves): Acero inoxidable AISI 304. -Suministro de motor eléctrico vertical jaula de ardiilla norma ANSI C.50.2 a 1800 RPM, voltaje y potencia según diseño, lubricación grasa o aceite, deberá cumplir con la norma de motores eficientes NEMA MG-1 2003 -Suministro de paneles de control, de capacidad y fuerza según diseño. El arranque será voltaje reducido por auto transformador, los contactores de fuerza estarán dimensionados al 150% de la capacidad nominal de diseño, GABINETE NEMA 1; cables de control en cable N° 14, conduit de 3/4 (control automático, alta presión, transductor). En el panel se dejara diagrama de control y fuerza alfa-numéricamente. Se entregara manual, diagrama de instalación, software, cables de conexión a PC, y programa en memoria USB. -Suministro de acometida de eléctrica desde panel de control hasta motor eléctrico con las características del diseño, (IMC) estará instalada a una profundidad mínima de 40 cm, Incluirán en el suministro todos los accesorios. -Suministro de acometida de banco de transformadores a interruptor principal la cual consta de: cableado y canalización según diseño, (IMC), se suministrará e instalará el interruptor principal de 225 amp, 3 polos el gabinete norma NEMA 1, se incluirá todos los accesorios para la instalación, entre los que tenemos conectores, tuercas y bushing conduit, codos conduit, cuerpos terminales, conectores. Distancia aproximada 30 Mts -Suministro de sarta hidráulica de 6" con todos los elementos proporcionados por diseño tipo ANDA. Suministro de válvula reguladora de caudal de 3", hierro fundido, según norma AWWA para suministrar el caudal promedio demandado por el proyecto. OBRA CIVIL -Suministro de sistema de desinfección con hipoclorito de calcio (incluye tanque de cloración, sistema hidráulico, instalaciones eléctricas, kit de repuestos y equipo de inyección) -Suministro e instalación de línea de impelencia 3" PVC, 160 PSI, desde Planta de Bombeo Sitio hasta el Residencial El Sitio III (Incluye accesorios y válvulas, excavación, compactación y reparación de pavimento (Longitud aproximada: 250 mts) -Reubicación de las dos tuberías de impelencia 12" Hierro Fundido, procedentes de la Planta de Bombeo Sitio I y Sitio II, que cruzan por el proyecto. Deberán ser reubicadas dentro de las Calles y avenidas del proyecto e incorporadas a las líneas de impelencia del que abastecen el tanque de almacenamiento del Plantel El Jalacatal (Longitud aproximada: 350 mts, aprox.) Las obras que condicionan esta factibilidad estarán sujetas a la aprobación de la ANDA, en tanto a las características y especificaciones técnicas de los elementos que la componen y sus respectivos procesos constructivos. Para ello el interesado deberá presentar los planos del diseño, certificación de materiales, y especificaciones para su aprobación El interesado deberá donar la totalidad de las obras ejecutadas a la ANDA. Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Oriental. AN ES FACTIBLE: Puede incorporarse al sistema ø 15" de cemento existente en Calle Antigua a B Sitio, siempre y cuando el interesado realice una ampliación de aproximadamente 250.00 metros de tubería de ø8" PVC C-100 PSI (42 tubos). Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Sitio I y II Horario de servicio: 20:00 a 18:00 horas Presión: 5 PSI</p>						
COMUNIDADES FACTIBILIDAD						
278	02-6-15	25-6-15	81 serv. domic. AN	81 serv. domic. AN	En 6ª. Avenida Norte, Colonia ISTA y El Milagro Sur, del Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután	COLONIA ISTA Y EL MILAGRO SUR
<p>AP: La Comunidad Colonia ISTA, cuenta con servicio domiciliario de agua potable de ANDA y parte de la Colonia El Milagro Sur se abastece por medio de pozos artesanales. AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø10" PVC, existente en 6ª. Avenida Norte, Barrio San Rafael.</p>						
280	02-06-15	25-6-15	14 serv. domic. (AN)	14 serv. domic. (AN)	2ª. Calle Poniente y Pasaje Santa Clara de Asís del Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután	PASAJE SANTA CLARA DE ASIS
<p>AP: La Comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable de ANDA. AN: ES FACTIBLE La descarga de las aguas negras podrán ser incorporadas al sistema ø8" PVC existente en 2ª. Calle Poniente, Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután.</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCION						
295	11-06-15	25-6-15	90 serv. domic. (AN)	90 serv. domic. (AN)	Calle Elizabeth, Colonia Monte Maria, al Costado Sur del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel	EL TESORO II
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento de la comunidad deberá realizarse a partir de las tuberías de ø 2", ø 3" y ø 4" PVC, que actualmente están siendo instaladas frente a las viviendas, correspondientes al proyecto que se está ejecutando en el sector llamado "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDADES AUP MONTEMARIA Y EL TESORO II, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU. Nota: El servicio será proporcionado hasta que los proyectos antes mencionados hayan sido recibidos y habilitados por ANDA. AN: La descarga de aguas negras podrá ser incorporada a la red de alcantarillado de ø 8" y ø 12" PVC que actualmente están siendo instaladas frente a las viviendas, correspondientes al proyecto que se está ejecutando en el sector llamado "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS Y AGUA LLUVIAS EN COMUNIDADES AUP MONTEMARIA Y EL TESORO II, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU. Nota: El servicio será proporcionado hasta que los proyectos antes mencionados hayan sido recibidos y habilitados por ANDA. IMPORTANTE: El proyecto que está siendo ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para las comunidades MONTEMARIA Y EL TESORO II, cuenta con la Resolución de aprobación de planos No.029/2014, para 250 viviendas y estos restantes se encuentran dentro del área de influencia de los sistemas a instalar. De acuerdo a nota presentada por diseñador del proyecto, de fecha 7 de mayo de 2015, este sistema tiene capacidad para absorber las 90 acometidas adicionales. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Ciudad Real Horario de servicio: 02:00 a 22:00 horas</p>						

5) Solicitudes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico, en cumplimiento a instrucciones verbales giradas por los Directores de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento informe sobre la correspondencia suscrita por el Ingeniero Rafael Menéndez, Gerente General de la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., mediante la cual modifica la solicitud presentada con fecha 15 de abril de 2015, en la que solicitaba que la Junta de Gobierno reconsiderara la decisión tomada en el acuerdo número 4.2, de la

sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 11 de marzo de 2015, la Arquitecta Maira Blanco, encargada de Gestión y Trámites Inter-Institucionales de la sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., solicitó que la ANDA reubicara un poste de tendido eléctrico, propiedad de la Institución, debido a que en dicha zona proyectan construir el acceso principal de la residencial Altos de la Escalón II; solicitud que fue denegada mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 31 de marzo de 2015, por considerarse que lo más conveniente para ambas instituciones, era que la sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., modificara la entrada al Proyecto.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de abril de 2015, la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., a través de su Gerente General, Ingeniero Rafael Menéndez, solicitó que la Junta de Gobierno reconsiderara la decisión tomada en el acuerdo referido en el romano anterior, en relación a la reubicación del poste de tendido eléctrico y además, incluyó en la nueva solicitud, la reubicación de las válvulas reguladoras de presión de agua potable, propiedad de la ANDA, los cuales se encuentran ubicados en el arriate del terreno correspondiente al proyecto Altos de la Escalón II, manifestando que dicha ejecución correría por cuenta de la referida sociedad; sin embargo, mediante acuerdo número 6.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno instruyó al Director Técnico para que revisara la documentación de la solicitud de reconsideración presentada por el Ing. Rafael Menéndez, evaluara la propuesta y emitiera informe técnico, con el fin de determinar si era conveniente o no acceder a lo solicitado.
- III. Que en cumplimiento al acuerdo mencionado en el Romano anterior, el Director Técnico, Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, presentó el informe requerido sobre inspección realizada al sitio de reubicación de poste y válvulas reguladoras de presión, ubicadas en Altos de La Escalón, en el cual concluyó que era factible autorizar lo requerido por el solicitante, siempre y cuando cumpliera con las siguientes condiciones:
 - a) Que Grupo Roble presente la planificación de la obra, que incluya el tiempo en que se realizarán los trabajos a previa aprobación de ANDA.
 - b) Que Grupo Roble cancele a la ANDA los costos de agua no facturada, ya que significará una suspensión del servicio de agua no brindada a la población.
- IV. Que a pesar del informe emitido por el Director Técnico, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2015, denegó la solicitud presentada por la Sociedad Inversiones Roble, S.A., por no ser conveniente para los intereses de la institución, ya que el hecho de autorizar la reubicación solicitada afectaría en gran manera a los usuarios, en vista que eso significaría una suspensión en el bombeo de la Estación Escalón A, hacia los sectores de la Colonia Escalón y Santa Tecla.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 30 de abril de 2015, la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., a través de su Gerente General, Ingeniero

Rafael Menéndez, modifica la solicitud presentada con fecha 15 de abril de 2015, en la que solicitaba que la Junta de Gobierno reconsiderara la decisión tomada en el acuerdo número 4.2, de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2015, en el sentido de incluir una propuesta de protección estructural para la caja de válvulas reguladoras de presión, en lugar de ser reubicadas como lo solicitaban en la nota de fecha 15 de abril.

- VI. Que ante el nuevo elemento presentado por la solicitante, el Director Técnico, Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, con fecha 26 de junio de 2015, emite informe sobre nueva inspección realizada el día 22 de ese mismo mes y año, con el fin de constatar la veracidad de la nueva propuesta del Grupo Roble y siendo que no habrá suspensión de energía eléctrica, que la nueva ubicación será dentro del área de servidumbre, y que la caja de las válvulas reguladoras de presión serán protegidas con una estructura, recomienda autorizar lo propuesto en vista que es técnicamente factible, por lo que todo el trabajo deberá de realizarse en las condiciones ya referidas en el informe de fecha 08 de mayo de 2015.
- VII. Que después de evaluar el informe presentado por el Director Técnico, esta Junta de Gobierno considera que es procedente autorizar lo solicitado, en vista que la Sociedad Inversiones Roble, S.A., ha superado todos los problemas técnicos y que todo el trabajo que realizaran estará bajo la directa supervisión y aprobación de la Dirección Técnica de la institución.

Con base al informe presentado por la Dirección Técnica, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Autorizar la solicitud presentada por la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., a través de su Gerente General, Ingeniero Rafael Menéndez, siempre y cuando cuente con la supervisión y aprobación de la Dirección Técnica de la ANDA, bajo las siguientes condiciones:
 - a) La reubicación del poste se realizará en vivo, desplazándolo 6.05 m desde el rodamiento existente hacia la acera proyectada, siempre dentro del área de la servidumbre propiedad de la ANDA y manteniendo la dirección y el trazo de la línea eléctrica que sustenta.
 - b) Realizar protección estructural para las válvulas reguladoras de presión de agua potable, propiedad de la ANDA, ubicadas en el arriate del terreno correspondiente al proyecto Altos de la Escalón II, con el fin de darles protección contra accidentes por tráfico pesado.
 - c) Grupo Roble presente la planificación de la obra, que incluya el tiempo en que se realizarán los trabajos previa aprobación de Dirección Técnica de la ANDA.
 - d) En caso de ser necesario el Grupo Roble deberá cancelar a la ANDA los costos de agua no facturada, ya que significará una suspensión del servicio de agua no brindada a la población.
2. Delegar al Director Técnico que dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Para la adopción del presente acuerdo, no se contó con el voto favorable de los Directores Propietarios: por parte del Ministerio de Salud, el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera y por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, el licenciado Jorge Ovidio Cornejo Durán.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-36/2015 denominada "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CODIGO SIIP 6221.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene prevista la Reparación de las tuberías de Aguas Negras en las Comunidades Acaxual I, Los Morritos, Casco Urbano de Acajutla del Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-36/2015 denominada "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CODIGO SIIP 6221, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 29 de junio de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No.50-50-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-36/2015 referente a la "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CODIGO SIIP 6221.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Prorroga No.1 al Contrato de Obra No. 142/2014, derivado de la Licitación Pública No.LP-02/2014-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No.142/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2014-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con el Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; por un monto contractual inicial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$499,993.45), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será cancelada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, con un plazo de 170 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 26 de enero de 2015, siendo su fecha de finalización el día 14 de julio de 2015.
- II. Que según acuerdo número 5.2.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio del año 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$20,318.81), que equivalía el 4.06%, del referido Contrato, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$520,312.26). Cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que el proyecto, al 19 de junio de 2015 presentó un avance físico real del 90.00% y programado del 95.00%; asimismo un avance financiero real del 86.16% y un programado del 70.57%.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 24 de junio de 2015, el contratista solicita ampliación al plazo contractual por 40 días calendario, en vista que las causas principales que han provocado el retraso presentado, no son responsabilidad directa de su parte, dichas causas las expone de la siguiente manera:
 - a) La presencia de grupos delincuenciales (pandillas), que han obligado muchas veces a suspender actividades en distintos períodos del plazo contractual.
 - b) En el transcurso del avance del proyecto surgieron obras adicionales que no estaban contempladas al inicio del contrato.

- c) El clima ha generado estragos que no permite un avance progresivo de la obra.
 - d) El no contar con una resolución por parte del Ministerio de Obras Públicas y de la Alcaldía Municipal de Santa Ana con relación a los permisos de ruptura de pavimento, ha provocado la suspensión de labores de introducción de tubería del colector convencional sobre la calle pavimentada que inicia del pozo 41 al pozo 45, con una longitud de aproximadamente de 300.00 ml.
- V. Que después de analizar las razones que amparan la prórroga solicitada por el contratista, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, son de la opinión que es procedente otorgar la prórroga requerida; sin embargo, el tiempo que realmente justifica el contratista de acuerdo a lo establecido en las bitácoras (las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta), es de 20 días calendario, considerando razonables los siguientes argumentos:
- a) Por medio de nota sin referencia con fecha 02 de junio de 2015, el Contratista ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, (MOPTVDU) se le extienda permiso para rotura de 240 m lineales para la instalación de tubería de PVC de Ø8" y la construcción de cuatro pozos para realizar la descarga sobre la calle principal que conduce hacia la Comunidad El Edén en el Municipio de Santa Ana. A la fecha no existe respuesta por parte del MOPTVDU y de acuerdo a la programación de las obras estos tramos son los únicos restantes para concluir el proyecto. Según indica el personal del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, la calle fue construida a finales de 2013, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios, la cual se encuentra en garantía de buena obra que finalizará en septiembre del año 2016.
 - b) Previo a la solicitud realizada al MOPTVDU, el contratista contactó al Departamento de Ingeniería de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, sin conocer si era responsabilidad de la Municipalidad extender el permiso de un proyecto ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
 - c) Debido al incremento de obra de la Orden de Cambio No.1, la cual ha sido aprobada según el acuerdo mencionado en el Considerando II del presente acuerdo.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 86 y 92, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA QUINTA: II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR del contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No.1 al Contrato de Obra No.142/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2014-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con el Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA por un periodo de 20 días calendario, contados a partir del 15 de julio al 03 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.
2. Mantener inalterable las demás condiciones contractuales.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones correspondientes al contrato, efectúe las notificaciones correspondientes y solicite al contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa N°. CD-02/2015, denominada "REPARACION DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- II. Que la ANDA cuenta con dos sistemas de potabilización de agua, denominados Río Lempa y Sistema de Zona Norte que constituyen las principales fuentes de abastecimiento de agua del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), pues provee más del 60% del agua potable a San Salvador y sus alrededores, y el estado de deterioro actual que presentan ha provocado deficiencia del abastecimiento, afectando a la población que habita en sectores tales como Santa Tecla, Montebello, Mariona, San Marcos, Soyapango, Ilopango, San Martín, Colonias Costa Rica, Miralvalle, Vista Hermosa, Tanques de Holanda, entre otros, cuyos habitantes han realizado protestas que incluyen el cierre de calles, tal como se ha podido constatar a través de los medios de comunicación, debiendo además tener presente que la deficiencia en el abastecimiento de agua potable podría causar riesgo en la salud de los habitantes del gran Salvador.
- III. Que con el objeto de evaluar el estado actual de la Planta Potabilizadora Las Pavas, que constituye un elemento importante del sistema Río Lempa, la ANDA contrató con el consorcio Salvadoreño Español Vielca-EC el Estudio y diseño final para la rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas, municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, El Salvador, ejecutado mediante el contrato de consultoría número 08/2013, en la cual se determinó que para tal rehabilitación de dicha planta, se necesitan ejecutar obras como el dragado del canal de alivio de la bocatoma, cambio de

Subestaciones, protección de la franja izquierda del Río, emplantillado de todo el canal de alivio, emplantillado del canal de acceso a la bocatoma, reforzar muros de contención, entre otros, así como la rehabilitación de los motores de las estaciones de bombeo y rebombeo, todo lo cual requiere una inversión aproximada de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y se identificó además, que la falta de mantenimiento, existencia de equipos obsoletos y el deterioro completo de los mismos, pone en peligro la producción y conducción de agua potable en la cantidad que permita un adecuado abastecimiento para el área metropolitana.

- IV. Que los equipos de bombeo del sistema de potabilización de agua del sistema Las Pavas son componentes esenciales para la conducción de agua potable hacia el Área Metropolitana de San Salvador, por cuanto son indispensables para conducir el agua a través de un trayecto de 42 kilómetros desde la Planta Potabilizadora hacia San Salvador, en una tubería de 48 pulgadas de diámetro.
- V. Que ante la falta de fondos propios para afrontar tal rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas, la ANDA ha gestionado la obtención de tales recursos, de tal suerte que a la fecha, se ha obtenido a través del Ministerio de Hacienda la aprobación por parte del Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el préstamo por el monto antes aludido, y se están realizando los trámites de Ley para la aprobación ante la Asamblea Legislativa.
- VI. Que por motivos de mera tramitación y tomando en cuenta el tiempo transcurrido desde lo indicado en el producto del contrato de consultoría número 08/2013, la ANDA ha venido trabajando para recuperar los equipos de bombeo, sin alcanzar los niveles de producción esperados en la Planta Potabilizadora Las Pavas; por lo que se vuelve necesario intensificar los trabajos de reparación de los mencionados equipos.
- VII. Que de no atenderse lo anterior se pone en peligro la producción y conducción de agua potable en la cantidad que permita un adecuado abastecimiento para el Área Metropolitana de San Salvador; razón por la cual es que la ANDA busca la intervención en la Planta Potabilizadora de Las Pavas, la cual implica acciones encaminadas a la rehabilitación técnica y física mediante obras de ampliación, reparación, construcción de obras de infraestructura y sustitución de equipos, lo que permitirá asegurar el servicio de agua potable para los próximos años.
- VIII. Que con el propósito de cumplir con el fin institucional de la ANDA y en tal sentido proveer de agua en cantidad y calidad a la población, es de carácter urgente el mantenimiento correctivo de cinco motores eléctricos de media tensión pertenecientes a los equipos de bombeo de las estaciones del Sistema de Río Lempa y Zona Norte, lo anterior por constituir una medida inmediata que influye en el restablecimiento parcial del sistema de bombeo.
- IX. Que a continuación se detalla la producción de las estaciones de bombeo en las condiciones actuales de operación y las condiciones de funcionamiento normal de los mismos motores.

Estación de bombeo	Producción en las condiciones actuales (motores Fuera de fuso)	Producción estimada con los equipos en condición normal	Producción que se está dejando de producir
EB1	6,800 M ³ /H (1888.88 l/s)	9,000 M ³ /H (2,500 l/s)	2,200 M ³ /H

EB2	6,000 M ³ /H (1,666.66 l/s)	9,000 M ³ /H (2,500 l/s)	3,000 M ³ /H
EB3	6,500 M ³ /H (1,805.55 l/s)	8,500 M ³ /H (2,361 l/s)	2,000 M ³ /H

- X. Que la disminución en la producción es consecuencia de que cada estación de bombeo tiene fuera de operación varios equipos, lo anterior en vista que los motores eléctricos se encuentran dañados; y tomando en cuenta que el Sistema de Río Lempa es una de las principales fuentes de suministro de agua en los diferentes municipios de San Salvador, como ya se dijo, se vuelve urgente la contratación directa de empresas que cuenten con la experiencia para realizar este tipo de servicio en el tiempo que esta institución lo requiera, y con ello llevar a la población agua en cantidad suficiente y calidad idónea.
- XI. Que para el caso que nos ocupa, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público o se vea disminuida y/o suspendida la prestación del servicio, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, es procedente declarar de urgencia el proceso de "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE".
- XII. Que en vista de lo anterior el Director Técnico solicita se inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva.
- XIII. Que la adquisición del servicio requerido cuenta con un presupuesto estimado de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria (PROVISIONAL) S/N de fecha 26 de junio de 2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- XIV. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 30 de junio de 2015, solicita a esta Junta de gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 literal "d" y "e" de la LACAP y el artículo 68 del RELACAP, apruebe los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-02/2015, denominada "REPARACION DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE".
- XV. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1. Calificar de Urgencia la reparación de motores eléctricos de equipos de bombeo de los Sistema de río Lempa y Zona Norte, según el detalle siguiente:

Estación de Bombeo	Nº de Motor a reparar	Fuerza
EB1	1	1,750 Hp
EB2	3	1,750 Hp
Planta San Ramón, "A", conocido como "EA"	1	900 HP

2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa N°. CD-02/2015, denominada "REPARACION DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE RIO LEMPA Y ZONA NORTE".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, las cuales se detallan a continuación:
 - a) AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
 - b) CONELSA, S.A. DE .C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.

5.3) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que la ANDA forme parte de la Asociación Latinoamericana de Operadores de Agua y Saneamiento (ALOAS).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco de las relaciones internacionales y de cooperación, la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, ha recibido invitación para que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) forme parte de la Asociación Latinoamericana de Operadores de Agua y Saneamiento (ALOAS), Asociación sin fines de lucro que reúne a las empresas prestadoras/operadoras de los servicios de agua potable y saneamiento de América Latina y el Caribe, independientemente de la figura jurídica de constitución de cada una de ellas.
- II. Que la Asociación brinda un espacio que invita a las empresas integrantes a compartir las experiencias y prácticas desarrolladas en materia de agua y saneamiento, promoviendo de esta manera el intercambio de conocimientos y las oportunidades de cooperación entre sus miembros con un enfoque inclusivo, en pos del logro de objetivos compartidos como llegar "Unidos Por El Agua y Saneamiento Para Todos".
- III. Que el agua como fuente de vida, constituye un incentivo para el diálogo y la colaboración entre las 82 empresas prestadoras/operadoras de agua y saneamiento, representantes de 14 países de América Latina y el Caribe. Que hoy forman parte de ALOAS. Esta adhesión no tiene costo alguno y se realizaría con el fin de promover la gestión del conocimiento, intercambio de experiencias y programas de capacitación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) forme parte de la Asociación Latinoamericana de Operadores de Agua y

Saneamiento (ALOAS), para promover la gestión del conocimiento, intercambio de experiencias y programas de capacitación que se coordinan y ejecutan a través de la Unidad de Cooperación Internacional de la ANDA.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

5.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 6.5.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, en el sentido de incluir a la Municipalidad de Santa Ana como parte del Convenio de Ayuda Mutua autorizado en dicho acuerdo.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.5.3, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios (ADESCOBED) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 113 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Bendición de Dios, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; y la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 38 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana".
- II. Que durante la ejecución de ambos proyectos, la Alcaldía Municipal de Santa Ana acordó colaborar en la ejecución de los mismos, por lo que se hace necesario modificar el referido acuerdo en el sentido de incluir dicha municipalidad como parte de los Convenios de Ayuda Mutua autorizados.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar la modificación del acuerdo número 6.5.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, en el sentido de incluir a la Alcaldía Municipal de Santa Ana como parte de los Convenios de Ayuda Mutua autorizados entre la Administración de Acueductos y Alcantarillado (ANDA) y la Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición de Dios (ADESCOBED) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 113 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Bendición de Dios, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; y la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 38 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Primero de Abril, del Municipio y Departamento de Santa Ana.

Todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5.4.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril del 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril del 2012, la Junta de Gobierno entre otras cosas, autorizó se

suscribiera Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Las Lilas, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 79 servicios de agua potable en la Comunidad Las Lilas, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador".

- II. Que al respecto, la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, informa que dicho Proyecto no se ejecutó, debido a que por la ubicación geográfica de la comunidad, era necesario la ejecución de obras de mitigación de parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano – MOPTVDU, obras que no se realizaron.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación del acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril del 2012, en el sentido de dejar sin efecto el acuerdo número 2. Mediante el cual se autorizó la suscripción de un Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Las Lilas, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 79 servicios de agua potable en la Comunidad Las Lilas, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador", en vista que dicho proyecto no se ejecutó, debido a la ubicación geográfica de la comunidad, ya que era necesario la ejecución de obras de mitigación por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano - MOPTVDU.

Todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5.5) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente del Programas de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS –ANDA y el MINISTERIO DE SALUD–MINSAL.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común".
- II. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- III. Que la misión institucional la cual es "Contribuir al desarrollo económico y social del país, mediante la provisión adecuada y oportuna de los servicios de agua potable y saneamiento, en condiciones de armonía y equilibrio con los Recursos Hídricos".
- IV. Que el Código de Salud en su artículo 41 numeral 2), dispone que dentro de las atribuciones del Ministerio de Salud, se encuentra la de establecer y mantener colaboración con los demás ministerios, instituciones públicas y

privadas y agrupaciones profesionales o de servicio que desarrollen actividades relacionadas con la salud.

- V. Que el día 3 de diciembre de 2009, se suscribió el Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de la República de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, que regula las condiciones de financiación del "Programa de Infraestructura en agua potable y saneamiento básico en Áreas peri-urbanas y rurales de El Salvador", y del "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente"; y en los que se establece a la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, en adelante OFCAS, o su representante como entidad encargada de la gestión y seguimiento del Fondo.
- VI. Que el Convenio de Financiación tiene como objetivos mejorar los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en áreas rurales y periurbanas clasificadas en situación de pobreza, a través de la introducción, mejora, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas, así como ampliar la cobertura de los servicios con calidad y equidad.
- VII. Que dentro de las actividades contempladas en los Planes Operativos Globales de los Programas se establece como resultado la suscripción de un convenio entre la ANDA y el MINSAL, para incorporar en las campañas de salud del MINSAL, el cambio de hábitos higiénicos en las áreas de intervención de los referidos programas.
- VIII. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborarse entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas; en tal sentido, los distintos órganos e instituciones del Estado están facultados para suscribir convenios de cooperación para lograr un objetivo determinado.
- IX. Que para darle cumplimiento a lo expresado en los romanos anteriores, es necesario que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Ministerio de Salud (MINSAL), suscriban un Convenio de Cooperación interinstitucional para determinar los alcances, compromisos y obligaciones entre ambas instituciones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS –ANDA y el MINISTERIO DE SALUD–MINSAL, para incorporar en campañas de salud del MINSAL, el cambio de hábitos higiénicos en las áreas de intervención de los Programas denominados "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICOS EN ÁREAS PERI-URBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR" y del "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el convenio interinstitucional.
3. Autorizar al señor presidente de la institución para firme el referido convenio y toda la documentación correspondiente.

5.6) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar Transferencia Presupuestaria entre líneas de trabajo del Presupuesto 2015, con el objeto de reforzar el presupuesto de la Unidad de Laboratorio.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2015, referente a reforzar el presupuesto de la Unidad de Laboratorio, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,000.00), para remodelar y adecuar inmueble propiedad de la ANDA, que servirá para que funcione la oficina del Laboratorio de Calidad en la Región Occidental.
- II. Que para atender la instrucción antes mencionada, se procedió a revisar el Presupuesto de Gastos a nivel institucional con el objeto de identificar disponibilidades de las cuales se puedan reorientar recursos sin afectar sustancialmente a las Dependencias a las cuales se les haga el recorte, ya que no se está considerando utilizar saldos disponibles en Economías Salariales, cuyo presupuesto se está reservando para financiar posible incremento derivado de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo; tampoco disminuir los saldos destinados a servicio de la deuda, energía eléctrica y colaterales.
- III. En caso que las Dependencias afectadas con la disminución de su presupuesto necesiten que se le refuerce lo que en esta oportunidad se les estaría disminuyendo, nuevamente se procederá a realizar análisis de la ejecución presupuestaria y búsqueda de disponibilidades.
- IV. Con base a lo antes expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno, aprobar las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo, Centros de Costo y Específicos de Gasto del Presupuesto 2015, que se estarían disminuyendo e incrementando detalladas a continuación, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,000.00):

CUENTAS A DISMINUIR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONIBLE	PROUUESTA DE DISMINUCION
05-01	62 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION METROPOLITANA	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 44,250.00	\$ 17,699.11
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 5,750.00	\$ 2,300.89
SUBTOTAL				\$ 50,000.00	\$ 20,000.00
05-01	63 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION OCCIDENTAL	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 43,585.00	\$ 13,274.34
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 5,665.00	\$ 1,725.66
SUBTOTAL				\$ 49,250.00	\$ 15,000.00
05-01	64 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION CENTRAL	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 39,825.00	\$ 10,619.47
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 5,175.00	\$ 1,380.53
SUBTOTAL				\$ 45,000.00	\$ 12,000.00
05-01	65 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION ORIENTAL	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 37,610.00	\$ 7,079.65
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 4,890.00	\$ 920.35
SUBTOTAL				\$ 42,500.00	\$ 8,000.00
TOTAL				\$ 186,750.00	\$ 55,000.00

CUENTAS A INCREMENTAR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONIBLE	PROUUESTA DE INCREMENTO
04-01	52- UNIDAD DE LABORATORIO	54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 48,672.57
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 0.00	\$ 6,327.43
TOTAL				\$ 0.00	\$ 55,000.00

- V. Que es importante mencionar que el análisis efectuado para recomendar las disminuciones presupuestarias antes detalladas, se ha hecho tomando como referencia los montos que ejecutaron las Dependencias afectadas en el 2014, considerando que con los saldos que les estarían quedando pueden cubrir posibles gastos.
- VI. Que la base legal para el registro de modificaciones presupuestarias la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo, Centros de Costo y Específicos de Gasto del Presupuesto 2015, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000.00), con el objeto de reforzar el presupuesto de la Unidad de Laboratorio, de conformidad al siguiente detalle:

CUENTAS A DISMINUIR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONBLE	PROPUESTA DE DISMINUCION
05-01	62 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION METROPOLITANA	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 44,250.00	\$ 17,699.11
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 5,750.00	\$ 2,300.89
SUBTOTAL				\$ 50,000.00	\$ 20,000.00
05-01	63 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION OCCIDENTAL	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 43,585.00	\$ 13,274.34
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 5,665.00	\$ 1,725.66
SUBTOTAL				\$ 49,250.00	\$ 15,000.00
05-01	64 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION CENTRAL	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 39,825.00	\$ 10,619.47
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 5,175.00	\$ 1,380.53
SUBTOTAL				\$ 45,000.00	\$ 12,000.00
05-01	65 - ESTUDIOS DE PREINVERSION REGION ORIENTAL	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 37,610.00	\$ 7,079.65
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 4,890.00	\$ 920.35
SUBTOTAL				\$ 42,500.00	\$ 8,000.00
TOTAL				\$ 186,750.00	\$ 55,000.00

CUENTAS A INCREMENTAR

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO DISPONBLE	PROPUESTA DE INCREMENTO
04-01	52- UNIDAD DE LABORATORIO	54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 48,672.57
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 0.00	\$ 6,327.43
TOTAL				\$ 0.00	\$ 55,000.00

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

 Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín

Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES
RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO
CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO